"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 007-2016-MPPA-A

Aguaytía, 03 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Informe N° 013-2016-GAT-MPPA-A, de fecha 29 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prorroga de vigencia de Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A, de fecha 30 de Diciembre del 2015 y el Informe Legal N° 171-2016-GAJ-MPPA-A de Fecha 02 Mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N° 0105-2016-GAT-SGCT-MPPA-A, de fecha 27 de Abril del 2016, la Sub Gerente de control y Recaudación Tributaria solicita al Gerente de Administración la Prorroga de la Campaña Tributaria Municipal Aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A y prorrogando mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2016-MPPA-A hasta el 02 de Mayo del 2016.

Que, informe N° 013-2016-gat-mppa-a, de fecha 29 de Abril del 2016, el Gerente de Administración Tributaria Solicita a la Gerencia Municipal, la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPPA-A que establece el "régimen Tributarios Municipales en el Distrito de Padre Abad para el Ejercicio Fiscal 2016" de fecha 30 de Diciembre del 2015, en lo que corresponde al Articulo 10° Incentivos Pago al Contado Anual se Prorrogue hasta el 15 de Junio del 2016

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A, de fecha 30 de Diciembre del 2015, en la primera disposición final faculta al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para que mediante decreto dicte las disposiciones Complementarias y Reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza Municipal.

Que, a efectos de propiciar que nuestros vecinos cumplan con sus obligaciones tributarias, se considera que mediante un plazo extraordinario de prorroga podrían optar por acogerse y seguir beneficiándose de sus alcances.

Que, Estando a lo expuesto y al requerimiento de la prórroga de la vigencia de la ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A, de fecha 30 de diciembre del 2015, requerido por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 013-2016-MPPA-A, de fecha 29 de Abril del 2016 y conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, *la vigencia de la* ***Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A****, de fecha 30 de Diciembre del 2015, que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Padre Abad para el Ejercicio Fiscal 2016" en su artículo 10° Incentivos Pago al Contado Anual, hasta el 15 de Junio 2016 conforme a las normas legales vigentes y las consideraciones expresadas en el presente informe.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Secretaria General para la publicación del presente Decreto de Alcaldía.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y PUBLICASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE